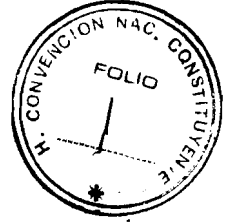


H. Convención Nac. Constituyente  
MESA DE ENTRADAS

14 JUN 1994

SEC. TC - 285 - 2021

## Convención Nacional Constituyente



LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE,

SANCIONA

Art. 1-. Incorpórase en el capítulo segundo de la primera parte de la Constitución Nacional, un nuevo artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

Toda persona tiene derecho a habitar un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del medio ambiente, así como su relación con el desarrollo humano integral. El delito ecológico será definido y sancionado por la ley.

Art. 2-. De forma.

Juan E. Martínez Samick  
MARTINEZ SAMICK

Juan Pablo Cañero  
JUAN PABLO CAÑERO